

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-003-2022-00365-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de rechazo de la demanda desde el punto de vista formal. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2101

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de 2022..

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MILENA BASTIDAS ROJAS C.C. 66.883.016
DEMANDADOS	MIRYAM CRISTINA JURI MONTES C.C. 31.287.882 JOSE ARLEN CARVAJAL MURILLO C.C. 16.237.730 LUIS ARTURO PACHON RODRIGUEZ C.C. 16.259.949 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO POPULAR DE CALI NIT. 890.333.149-7
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00365-00

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió por medio de Auto interlocutorio N° 1843 de 08 de septiembre de 2022 y se notificó a través de Estado electrónico N° 128 del 15/09/2022, vencido el termino para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, procederá a rechazarse por no haber sido subsanada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por la señora **MILENA BASTIDAS ROJAS** identificada con C.C. 66.883.016, en contra de **MIRYAM CRISTINA JURI MONTES, JOSE ARLEN CARVAJAL MURILLO, LUIS ARTURO PACHON RODRIGUEZ** y la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO POPULAR DE CALI** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2022-365

